



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Loterías y Quinielas

## **RESOLUCION Nro. 670/2022**

Montevideo, **21 DIC. 2022**

**VISTO:** Que se han superpuesto dos tradicionales juegos de nuestro Organismo.

**RESULTANDO:** La fecha del año, en la que nuestro tradicional juego de Loterías tiene la máxima atención, es nuestro deber como organismo rector, atender la mejor comercialización de todos nuestros productos.

**CONSIDERANDO:** I- Que no es conveniente superponer la comercialización de ambos juegos en la próxima semana, dando mayor posibilidad al público apostador de participar en ambas modalidades.

II- Que es tradicional que la semana del sorteo de fin de año concentre la comercialización para el sorteo conocido públicamente como “Gordo de Fin de Año”.

III- Que el mismo también cumple una función social, ya que con parte del producido se benefician instituciones como los Hospitales Pereira Rossell, Maciel y Pasteur.

IV- Que no es bueno para ninguno de ambos juegos ni para los apostadores, tener dos opciones con tanta trascendencia, reguladas por éste Organismo, en el mercado en igual semana.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto por la Ley 15.716 de 6 de febrero de 1985, Decreto 635/989 de fecha 28 de diciembre de 1989 en la redacción dada por Decreto 360/990 de fecha 15 de agosto de 1990, Decreto 286/2019 de 30 de setiembre de 2019 y demás normas complementarias que confieren facultades al Organismo en la materia.

### **EL DIRECTOR NACIONAL DE LOTERIAS Y QUINIELAS**

#### **RESUELVE:**

1º) Fijar el próximo sorteo del “5 de Oro con Revancha” para el día 3 de enero del 2023 a las 22 horas, quedando suspendidos los sorteos previstos para el lunes 26 de diciembre y jueves 29 de diciembre de 2022.



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Loterías y Quinielas

- 2°) Los pozos acumulados a la fecha, se trasladarán para el sorteo del 3 de enero del 2023.
- 3°) La apuestas para dicho sorteo, se recepcionarán a partir de la finalización del tradicional sorteo de Loterías del 30 de diciembre del presente año.
- 4°) Comuníquese a las Bancas de Cubierta Colectiva de Quinielas de todo el País, Asociación de Agentes de Lotería y Asociación de Agentes de Lotería del Interior, Asociación de Agentes de Quiniela del Interior y a Banquidur GIE.
- 5°) Comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas.
- 6°) Pase a conocimiento del Area de Fiscalización y Control de Juego, Area Lotería, División Recursos Humanos, Materiales y Económicos, Departamento de Escribanía, Asesoría Letrada y Departamento de Informática para su publicación en el sitio web.
- 7°) Cumplido, archívese.

As.1064/2022  
RB/cl.

ESC. RICARDO BEROIS  
DIRECTOR NACIONAL DE  
LOTERÍAS Y QUINIELAS